

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **070** Fecha: 29/06/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2014 00064	Ejecutivo con Título Hipotecario	LINA KATHERINE LEON HIGUERA	HECTOR JESUS VERA DURAN	Auto decide recurso NO REPONER el numeral CUARTO del auto de fecha 25 de enero de 2023; REPONER el numeral SEXTO del auto de fecha 25 de enero de 2023; NO CONCEDER por IMPROCEDENTE el recurso de APELACION que en forma subsidiaria formula el apoderado judicial de la parte demandada en contra del numeral CUARTO del auto de fecha 25 de enero de 2023; CORRER TRASLADO de los AVALUOS COMERCIALES allegados por el demandado, a la parte demandante por el termino de TRES (3) DIAS, en virtud y para los efectos de lo contemplado en el Numeral 2° del artículo 444 del C.G.P; REQUERIR a los interesados para que alleguen los avalúos catastrales de los inmuebles objeto de esta ejecución (No. 260-21295, No. 260-33953), debidamente actualizados; No atender en este momento procesal, por sustracción de materia, la solicitud de programación de audiencia para remate que efectúa el Dr. MAXIMO VICUÑA DE LA ROSA.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2016 00202	Ejecutivo con Título Hipotecario	LIBIA MARINA - ALARCON ROJAS	LUIS FERNANDO LIZARAZO RUBIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Sustanciadora Dra. BRIYIT ROCIO ACOSTA JARA, la cual mediante decisión de fecha 08 de junio de 2023, decidió: DECLARAR INADMISIBLE, por improcedente, la Apelación propuesta en contra del Auto proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta, el 19 de enero de 2023.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2018 00207	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SOCIEDAD INGEOSINTETICOS DE COLOMBIA S. A. S.	Auto Admite Cesión del Crédito ACEPTAR la cesión del crédito que se cobra en el presente proceso, de manos del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG (respecto de la proporción que le corresponde), en favor de CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.; TÉNGASE como acreedor cesionario del crédito que aquí se cobra (en la proporción que al FNG le correspondía) a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A.; REQUIERASE mediante escrito remitido al correo electrónico a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., para que emita información acerca de la certificación que reposa en el archivo 010 pagina 2, relacionado con el pago de la obligacion.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2019 00257	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA.	ANTONIO MARIA - RIOS LOPEZ	Auto aprueba remate APROBAR el REMATE efectuado el 5 de junio de 2023, en el que se adjudicó el bien inmueble objeto de cautela; ORDENAR la devolución de los demás depósitos judiciales a quienes hicieron parte de la diligencia como oferentes, devolución que se efectuara mediante abono a cuenta, toda vez que cada uno de ellos allegó probanza en tal sentido.	28/06/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00298	Ordinario	ALEXIS FELIPENUÑEZ BENITEZ	RADIO TAXI CONE	Auto declara desierto recurso DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación que de forma parcial formulara el apoderado judicial del extremo demandante; POR SECRETARÍA remítanse las diligencias a fin de surtir el recurso de apelación que contra la sentencia formularon los demandados RADIO TAXI CONE LIMITADA y MAGDA ROCIO SEPULVEDA GAMBOA.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2021 00332	Ejecutivo Singular	C. I. EXCOMIN LTDA	ISMAEL MERTINEZS COLLANTES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia por la parte ejecutante, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$353.071.108) a corte del 15 de junio de 2023.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2022 00032	Ordinario	MARTHA INES - GONZALEZ GUTIERREZ	JUAN PABLO -DAVILA NAVARRO	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de esta demanda, Verbal; DECLARA TERMINADO el presente proceso, con la observancia de que esta decisión hace tránsito a cosa juzgada, en virtud de lo establecido en el inciso 2º del artículo 314 del Código General del Proceso; SIN CONDENA EN COSTAS.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2022 00160	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS - ROSAS VILLAMIZAR	PEPE - RUIZ PAREDES	Auto Pone en Conocimiento INCORPORESE al proceso, la información allegada por BANCO W, BANCO ITAU, CITIBANK, BANCO DAVIVIENDA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO, solicitada mediante circular No. 2023-048 del 13 de junio de 2023; INCORPORESE al proceso, la copia de las declaraciones de renta del demandante JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR, de los años 2014, 2015 y 2016, allegadas por la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta - DIAN.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2022 00386	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	RUBEN DARIO BURGOS OCHOA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOSDIECISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$180.232.517,27), a corte del 14 de junio de 2023.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00028	Ordinario	CRUZ DELINA DURAN MENDOZA	AGROMATERIALES PAMPLONITA SAS	Auto resuelve adición providencia ADICIONESE el auto de fecha 14 de junio de 2023, por medio del cual se decretaron las pruebas solicitadas por las partes...VER AUTO.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00182	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS CARLOS HERRERA CALDERON	Auto libra mandamiento ejecutivo ACEPTAR la subsanación de la presente demanda y en consecuencia LIBRAR mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y en contra de LUIS CARLOS HERRERA CALDERON.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00182	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS CARLOS HERRERA CALDERON	Auto decreta medida cautelar Decreta Medida cautelar solicitada.	28/06/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00191	Ordinario	MARIA CECILIA - RIVERA PINEDA	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la demanda y en consecuencia ADMITIR la presente demanda verbal promovida por MARIA CECILIA RIVERA PINEDA, a través de apoderado judicial, en contra de, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00196	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	REHOBOT ENGINEERING S.A.S.	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular, formulada por BBVA COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de ROHOBOT ENGINEERING S.A.S. y HERY JESUS CACERES TOLOZA.	28/06/2023	1
54001 31 53 003 2023 00198	Divisorios	FANNY - QUINTERO CALA	EDGAR QUINTERO CALA	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda DIVISORIA, promovida por FANNY QUINTERO CALA a través de apoderado judicial, en contra de EDGAR QUINTERO CALA.	28/06/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA